

Interventor,
Domingo S.

El Secretario inter.,
Herrmann

- Número 36 -

Sesión extraordinaria celebrada por el Exmo.
Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, el día
dos de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de
la Provincia de Baleares, siendo las trece horas y treinta
y cinco minutos del día dos de diciembre de mil no-
vecientos setenta y siete, se reúne en el Salón de Sesiones
de esta Casa Consistorial, el Exmo. Ayuntamiento Pleno,
bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Bu-
chens Adrover, con la asistencia de los señores Teniente de
Alcalde y concejales, Don Carlos Fortera Steegman, Don Anto-
nio Lliverol Thomas, Don Mañó Darder Andreu, Don Pedro Ca-
ber Rodríguez, Don Ramón Darder Bauzá, Don Antoni
Barceló Brusatto, Don Vicente Simón Pérez, Don Bartolomé P.
Sastre Palmer, Don Miguel Moragues Vital, Don Rafael Jordá
Albors, Don Jorge Horcas Fernández, Don José Payares Esteban, Don
Palle Seguí Herrmann, el Interventor de Fondo, Don Pedro
Floría Teixidor de Farabola, y asistido de mí, el impasado
Secretario inter., al objeto de celebrar sesión extraordinaria,
en primera convocatoria; a la hora indicada (trece trein-
ta y cinco), el Sr. Presidente abre la sesión, dando lec-
tura al acta de la anterior, correspondiente al día veinti-
y uno de noviembre último, que se aprueba por unanimi-
dad.

Por el secretario actuante se da cuenta de que han
excusado con asistencia al acto los señores Izquierdo, San-
pol, Álvarez y Herra.

- 2 -

Seguidamente se propone:

"1º Aprobar inicialmente la modificación de las
iniciales modificaciones Ordenanzas a seguir en el sector de Régimen singular o



Ordenanzas Políticas respondientes al Polígono 33 del Plan General de 1963 (P.^o 33 (Paseo Marítimo) sea marítimo), que han sido redactadas por los Servicios Técnicos y suministradas a informáticos Municipales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 de las vigentes Ordenanzas sobre Uso del Suelo y Edificación de Palma de Mallorca. - 2º En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 41 de la Ley del Suelo, someter por plazo de un mes, a información pública, las citadas Ordenanzas. - 3º Que conforme a lo previsto en el artº 27.3 de la citada Ley del Suelo, quedan suspendidas las licencias de edificación en el citado Polígono, suspensión que se extinguirá con la aprobación definitiva, o en todo caso una vez que haya transcurrido el plazo de un año desde la aprobación inicial, dado que ya fueron suspendidas por un periodo igual mediante acuerdo plenario de fecha 20 de Nov. de 1976, y publicado en el B.O. de esta Provincia num. 17.185 de fecha 7 de diciembre y en los diarios de esta Capital "Baleares", "Diario de Mallorca" y "Última Hora", del mismo día 7 de diciembre de 1976.

~~X~~

El Sr. Barceló dice que la revisión de las Ordenanzas del Polígono 33, comprensiva de casi todo el Paseo Marítimo, viene impuesta por las Ordenanzas vigentes, al no ser que determinados sectores deban ser renovados.

En cumplimiento de tal mandato, la Comisión de Urbanismo examinó el problema, acordando en principio iniciar el estudio y a su vez suspender las licencias de obras en el sector.

La filosofía de la Comisión de Urbanismo es ir a una nueva concepción del Paseo Marítimo, y esta idea no ha sido posible llevarla hasta las últimas consecuencias, por cuanto situaciones de hecho imponen limitaciones, y sin bien resulta una visión urbanística nueva, es un exponente más de lo que ha venido a llamarse balcanización (según mi opinión personal), ejemplo de urbanismo no deseable.

El criterio de la Comisión, siguiendo lo establecido en el Plan General, es la teoría de disminución de alturas

en todas las edificaciones, y el mismo tiempo disminución de volúmenes de combustible, de acuerdo con la definición de la Ordenanza actual, en aquello que no esté concretado.

Termina exponiendo, sector por sector, de forma detallada, las variaciones que se introducen con los alcances, con respecto a la normativa anterior.

El Sr. Llerol expone que es labor humana lo que se somete a la aprobación, fruto de laboriosos estudios, y en consecuencia puede tener algún defecto. El Puerto Marítimo es la fachada de la Ciudad, y por ello la Comisión ha hecho los estudios con dedicación y minuciosidad, queriendo que los que puden estar interesados, si estiman la existencia de posibles errores, hagan la observación para estudiar si es admisible, ya que lo que interesa es mejorar la Ciudad.

El Sr. Barceló aclara que el expediente se someterá a información pública, y la Comisión de Urbanismo está abierta a toda clase de sugerencias que puedan llegar por esta vía; tan es así, que cualquier petición que venga solicitando ampliación de plazo de exposición, será informada favorablemente por la Comisión, en la medida de lo autorizable por la ley.

Ruega a los medios de comunicación, a las Organizaciones, Colegios Profesionales, incluso partidos políticos, que colaboren en la redacción definitiva de la Ordenanza, en bien de la Ciudad.

Se acuerda aprobar la propuesta trascrita.

- 3 -

A continuación se propone:

1º Aprobar los pliegos de condiciones y proyecto de proyecto y pliegos con de obras de la 5ª fase de ampliación del Cementerio, divisiones 5ª Fase am. Municipal de Palma, cuyo importe asciende a la ejecución cementerio cantidad de 22.432.621 pesetas. - 2º Declarar la excepción Municipal de ción de obra pública y concierto, y realizar la contratación en Palma, a contratar los trámites del Concierto Directo, por razones de urgencia por concurso directo. - 3º El importe del proyecto se compaginará con



cargo a la partida 6,2103 del vigente Presupuesto Ordinario de Gastos - 4º Dar trámite del presente acuerdo a esta tracción para ulterior tramitación.

El Sr. Segui explica el alcance y forma de desarrollo del proyecto, con posibilidad de adjudicar la obra a distintos contratistas, sin que al mismo contratista se le pueda adjudicar más de un sector sin haber terminado el anterior. De esta forma, la obra se podrá ejecutar en un plazo de unos tres meses, por tanto la solución que se da es sólida para solventar el problema de la demanda de unidades de asentamiento, y a su vez se salva el hecho ponte de tener que conceder reversiones de precios en la obra.

El Sr. Alcalde dice que la adjudicación se hará mediante concurso abierto en la medida y oportunidad de obras en presencia de los propios interesados. Quien gane el primer sector no tomará parte alguno, y así sucesivamente, lo que quiere decir que en esta obra, tan importante, puedan surgir problemas, y como la obra está prevista por secciones, permite permitir intervenir varios contratistas en un mismo momento, y solventar el problema de la escasez de unidades de asentamiento.

Se acuerda aprobar la propuesta Trancón, llevándose constar la existencia del quorum requerido por el art. 311-2 de la vigente ley de Régimen Local.

- 4 -

A continuación se acuerda:

Se acuerda formular
acción civil contra
máxima cantidad
por daños acausados
a la administración
de tránsito y tres mil ochocientas diez y seis pesetas, importe de los daños
causados a una señalización semafórica a consecuencia de accidente de circulación ocurrido el 25 de noviembre de 1.976, en la Avenida
Conde de Bellent, entre don Manuel Faustino Gómez - 2º - Contra
el representante procesal al Procurador de Hacienda, don
Tomás Ruibal y de Montaño, y la dirección y defensa, instituciones
que a los efectos de los servicios jurídicos han sido don Bartolomé
Vidal, loquel, y don Juan Bautista Sosa".

- 5 -

Se acuerda clарате por
entrado sentencia Sala
Contencioso-administrati-
vo en recurso formul-
ado por S. Bartolomé
Trabel. ---

Se queda constancia se acuerda;

"Varse por enterado de que por la Sala de lo Contencioso-Ad-
ministrativo de la Audiencia Provincial de esta Capital ha sido
dictada sentencia de fecha 15 noviembre 1.977, en el recurso adminis-
trativo formulado por don Bartolomé Trabel más,
sobre reconocimiento de tránsito. El fallo de esa resolución
judicial, que ya es firme, comunicado a este punto mediante
Procedencia de fecha 29 noviembre de 1.977, fue favorable a
este Exmo. Ayuntamiento."

- 6 -

A continuación se da cuenta de que el asunto inserto al
He sido retirado del Orden del día con el número, seis ha sido retirado. Y en este ordenado,
orden del día.
Habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria, el Sr.
Presidente, siendo los cuatro miembros, levanta la sesión, de todo lo
en el que yo, el Secretario interino, doy fe.

Buenas

~~J. M. Trabel~~
~~S. Bartolomé Trabel~~
~~J. M. Trabel~~
~~S. Bartolomé Trabel~~
~~J. M. Trabel~~
~~S. Bartolomé Trabel~~

~~J. M. Trabel~~
~~S. Bartolomé Trabel~~
~~J. M. Trabel~~
~~S. Bartolomé Trabel~~



Requie

del Interventor

Asidus

El Secretario Interventor

Fernández

= 37 =

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y cuare horas del dia diez y ocho de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, juzgamiento, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Bonet Adorno, al efecto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya llegado suficiente de señores votantes para poder celebrarla, procede reunirse de nuevo, en segunda, el proximo dia veinte a los comentarios, a la hora indicada en la convocatoria.

Bonet

El Secretario Interventor

Fernández

= Número 38 =

Sesión ordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno, en segunda convocatoria, el dia veinte de Diciembre de mil novecientos setenta y siete.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la Provincia de Baleares, siendo las diez y cuare horas y diez minutos del dia veinte de diciembre de mil novecientos setenta y siete, se reúne en el Salón Sesiones de esta Casa Consistorial, el Exmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Don Paulino Bonet Adorno, con la asistencia de los señores Excmos. Sres. Alcalde